



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº **714/09**

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

BUENOS AIRES, **2 DÍC 2009**

VISTO el expediente Nº 1871/09 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que beneficien al conjunto del Sistema Científico y Tecnológico en particular y a la sociedad argentina en general.

Que es necesario garantizar una actualización permanente, un correcto funcionamiento y una optimización del uso de los grandes equipamientos de Resonancia Magnética adquiridos con fondos públicos.

Que para la eficaz administración, mantenimiento y utilización de estos equipos se requiere aplicar políticas coordinadas a nivel nacional, que permitan maximizar las capacidades existentes, racionalizar la inversión y garantizar su sostenimiento.

Que a fin de contribuir a la obtención de los objetivos mencionados se considera necesaria la creación de un Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM) que tenga como propósito la propuesta de políticas, la coordinación de acciones, y del desarrollo e implementación de planes,

AM
R



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

714/09

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

programas y proyectos relacionados con los equipos y servicios integrados a dicho Sistema.

Que a los fines del funcionamiento del SNRM, la Subsecretaría de Coordinación Institucional convocó a los organismos que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) así como a otras instituciones que poseen grandes equipamientos de Resonancia Magnética, para la conformación de un Consejo Asesor integrado por especialistas que los representen.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA tiene entre sus propósitos el de optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación y eficacia entre los programas y proyectos de los organismos del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Ley de Ministerios Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

MA n y



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 714 / 09

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM), cuya naturaleza, objetivos, estructura y organización se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Dicho Sistema funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio; teniendo dicha Subsecretaría la responsabilidad de instrumentar y ejecutar las acciones necesarias para su desarrollo.

ARTICULO 2º.- Designar como integrantes del Consejo Asesor y como autoridades del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM), a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Las personas designadas por conducto del presente acto administrativo para integrar el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM) desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 4º.- Los gastos derivados del funcionamiento del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM) deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente, de acuerdo a la

4
R
B



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

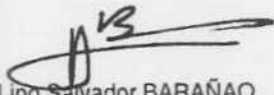
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

disponibilidad existente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, y
cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

714/09


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva





ANEXO I

SISTEMA NACIONAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA (SNRM)

I- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SNRM

El Sistema Nacional de Resonancia Magnética (en adelante SNRM) es una iniciativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MinCyT) junto con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Dicho Sistema funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del MinCyT.

El propósito del SNRM es optimizar el funcionamiento de los grandes equipamientos de resonancia magnética en todos sus tipos, y mejorar en forma continua la calidad de las prestaciones; considerando aquellos equipos que se encuentren instalados en instituciones del sistema académico y científico argentino.

Se considera "grandes equipamientos" a aquellos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico tecnológica implique un aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Asimismo, el SNRM persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas comunes.



- b) Asesorar y promover respecto de la incorporación de nuevos equipamientos, accesorios, repuestos e insumos, en forma racional y consensuada.
- c) Promover una eficiente difusión de sus disponibilidades y de las condiciones existentes en el Sistema al conjunto de la comunidad científica y tecnológica, al sector productivo y a la sociedad en general.
- d) Asesorar en la gestión eficiente de los recursos disponibles y la consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la red de prestación de servicios.

II- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SNRM

1.- Integrantes

Los requisitos para integrar el SNRM son:

- a) Ser una institución perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Investigar y/o prestar servicios de resonancia magnética a través del uso de grandes equipamientos patrimoniados en un organismo público del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichos equipamientos pueden haber sido adquiridos con fondos propios o haber sido financiados por:
 - Los organismos de Ciencia y Tecnología integrantes del CICyT.
 - La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.



- La Fundación Argentina de Nanotecnología.

- Todo otro organismo del Estado Nacional creado o por crearse que haya posibilitado con sus recursos la adquisición de este tipo de equipamiento.

c) Completar el procedimiento de adhesión al sistema.

2.- Adhesión al SNRM:

Para adherirse al SNRM se deberá presentar la respectiva solicitud, de acuerdo a las pautas y mecanismos fijados por la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Las solicitudes de adhesión al SNRM serán evaluadas por el Consejo Asesor y resueltas por el Secretario de Articulación Científico Tecnológica mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Las instituciones integrantes del SNRM y su personal mantendrán la dependencia administrativa de sus respectivos organismos. Los derechos y obligaciones que adquieran dichos integrantes deberán ser ratificados por dichos organismos a través de los representantes designados en el CICyT.

3.- Consejo Asesor. Naturaleza. Integrantes. Funcionamiento

El SNRM contará con un Consejo Asesor que desempeñará sus funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Dicho Consejo será el órgano inmediato de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNRM, así como

14 12 13



de asesoramiento al MinCyT y al CICyT sobre políticas destinadas a la mejora permanente del funcionamiento del Sistema.

Serán integrantes del Consejo Asesor, representantes de los organismos de financiamiento, de prestadores y usuarios de los servicios de resonancia magnética, y expertos en la materia, designados por el MinCyT.

4.- Funciones del Consejo Asesor

Son funciones específicas del Consejo Asesor:

- a) Asesorar y recomendar al MinCyT en lo referente a la incorporación de nuevos Centros al SNRM, en función de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adhesión.
- b) Establecer y mantener actualizado un registro con el estado de situación de equipos, servicios y condiciones de prestación de los integrantes del SNRM.
- c) Proponer un programa anual de actividades para la mejora continua del SNRM y su funcionamiento.
- d) Asesorar sobre las adquisiciones de nuevos equipos, accesorios, insumos y mejora de los servicios.
- e) Promover mecanismos para la optimización de las horas de uso de los grandes equipos de las Instituciones adheridas al SNRM.
- f) Impulsar la implementación de un sistema con criterios unificados para establecer costos y precios de los servicios.

M R ps



- g) Desarrollar estrategias comunes para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos y contratos de servicios de mantenimiento con los proveedores.
- h) Incentivar para el conjunto de los integrantes del SNRM la elaboración y utilización de manuales y protocolos de uso eficiente de los equipos y el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- i) Diseñar y coordinar programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos para el uso y/o prestación de servicios (operadores) y para el mantenimiento del equipamiento (técnicos).
- j) Asesorar en el diseño de un sistema de información, difusión y coordinación de las capacidades, actividades, capacitación, oferta y demanda de servicios del SNRM, a través de medios Web.
- k) Elaborar un reglamento de funcionamiento del SNRM.

5.- Funcionamiento del Consejo Asesor

El Consejo Asesor tendrá UN (1) Coordinador y UNA (1) Secretaría Ejecutiva designados por el MinCyT.

Sus miembros se renovarán por mitades cada DOS (2) años.

Se reunirá con una periodicidad no inferior a CUATRO (4) veces en el año, a instancias de la convocatoria del Coordinador y/o de la Secretaría Ejecutiva, o por petición de la tercera parte de los miembros del Consejo.

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



III- RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Los recursos presupuestarios para el funcionamiento del SNRM¹ provienen de:

- a) El presupuesto de los respectivos organismos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación a los que pertenecen los equipos y servicios.
- b) Los ingresos por prestaciones efectuadas a miembros del sistema y a terceros privados.
- c) Los ingresos provenientes de cursos y capacitaciones.
- d) Las asignaciones de carácter extraordinario provenientes de fuentes nacionales o internacionales, públicas y privadas.
- e) Los aportes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

B

n

M

ANEXO II

INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DEL SNRM

Consejo Asesor del SNRM

Dr. Manuel González SIERRA (D.N.I. Nº 93.296.336) - UNR - Coordinador

Lic. Eduardo Emilio LOPEZ (D.N.I. Nº 14.152.701) - INTI

Dr. Pedro ROSSOMANDO (D.N.I. Nº 10.702.416) - UNSL

Dr. Roberto VALLÉS (D.N.I. Nº 8.073.459) - UNCuyo

Dr. Vicente MACAGNO (D.N.I. Nº 6.593.025) - CONICET

Dr. Raúl O. GARAY (D.N.I. Nº 11.595.679) - CIN - UNS

Dr. Alejandro J. VILA (D.N.I. Nº 16.072.089) - UNR

Dr. Daniel TURYN (D.N.I. Nº 13.017.184) - FFB UBA

Dr. Gustavo MONTI (D.N.I. Nº 14.969.415) - UNC

Prof. Alejandro GRANADOS (D.N.I. Nº 17.467.596) - UNC

Dr. Ricardo J. Antonio GRAU (D.N.I. Nº 11.658.347) - CERIDE - CONICET

Dr. Edgardo DURANTINI (D.N.I. Nº 16.744.312) - UNRC

Dr. Gerardo BURTON (D.N.I. Nº 10.620.379) - FCEN UBA

Dra. Ana María Gennaro (D.N.I. Nº 10.630.902) -INTEC - CONICET

Secretaría Ejecutiva

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - MinCyT

14 n